

**AUTORIZA A LAS PERSONAS NATURALES QUE
SEÑALA COMO INSPECTORES AMBIENTALES
EN LOS ALCANCES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 526

Santiago, 17 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de jefe de División de Fiscalización a don Rubén Castillo Verdugo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°1623, de 26 diciembre de 2017, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°565, de 9 de junio de 2017, que fija orden de subrogación para el cargo de jefe de la División de Fiscalización y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, SMA o superintendencia) faculta a este servicio para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y, o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión y de los planes de manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.
2. Que, la citada letra c) del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para autorización y

control de los inspectores ambientales (en adelante e indistintamente, IA) de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente” (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA).

3. Que, en el artículo 3 del reglamento ETFA se establecieron los requisitos que todo solicitante debe cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruido, respectivamente, las que fueron revocadas por las resoluciones exentas N°126 y 127, de 2019, respectivamente -publicadas en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019.

Sin perjuicio de la revocación señalada, corresponde advertir que iguales requisitos fueron recogidos en la resolución exenta N°126, de 2019, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales.

5. Que, conforme a lo precedentemente señalado, las siguientes personas presentaron una solicitud para ser autorizadas como inspectores ambientales por este servicio:

Solicitud	Fecha de Solicitud	Nombre	Apellidos
23486	14-02-2019	Álvaro Tomás	Palma Behnke
22899	05-02-2019	Roberto Elvis	Alarcón Dumenez
23487	14-02-2019	Claudio Herman	Villegas Mundaca
23484	21-02-2019	Pedro Pablo	Pérez Bustamante
23480	14-02-2019	María Loreto	Torreblanca Muñoz
23304	11-02-2019	Diego Andrés	Castro Femenías
23463	01-02-2019	Carlos Esteban	Almonacid Llanquín
23496	18-02-2019	Luis Antonio	Cárcamo López

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento ETFA, la jefa (S) de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°16451, de 22 de marzo de 2019, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes a inspector ambiental ahí indicados y recomendó su autorización como tales, en los alcances aprobados.



7. Que, el fundamento para autorizar se encuentra en el informe final de evaluación de cada postulante a inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en la cuenta del Sistema ETFA de cada IA, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **AUTORIZÁSE** como inspectores ambientales, por un período de dos años, contados desde la notificación de esta resolución, a las personas individualizadas en el punto quinto considerativo, respecto de los alcances que fueron aprobados en el informe final de cada uno de ellos, según consta en el anexo N°1, que forma parte integrante de este acto.

2º. **PREVIÉNESE** que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el anexo N°1 de la presente resolución y en el informe final de evaluación de cada postulante a inspector ambiental.

3º. **DENIÉGASE** la autorización para actuar como inspector ambiental a las personas naturales individualizadas en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de todos los alcances rechazados que se han indicado en éste y en el informe final de evaluación de cada postulante a inspector ambiental.

4º. **ADVIÉRTESE** que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización señalada en el punto tercero resolutivo.

5º. **PUBLÍQUENSE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, el estado y vigencia de la autorización de los inspectores ambientales y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

6º. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ES/CPH/MVG/MVS


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes y Archivos

Exp. N°5023/2019



[Faint handwritten signature and circular stamp]

ANEXO N° 1

Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58111	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58112	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58117	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58118	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58119	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58120	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58124	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58126	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Álvaro Tomás Palma Behnke	23486	58128	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Roberto Elvis Alarcón Dumenez	22899	57489	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Roberto Elvis Alarcón Dumenez	22899	57490	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Roberto Elvis Alarcón Dumenez	22899	57491	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Roberto Elvis Alarcón Dumenez	22899	57492	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Roberto Elvis Alarcón Dumenez	22899	57493	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Claudio Herman Villegas Mundaca	23487	58113	Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Aprobado
Claudio Herman Villegas Mundaca	23487	58114	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Aprobado
Claudio Herman Villegas Mundaca	23487	58115	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Aprobado
Claudio Herman Villegas Mundaca	23487	58116	Verificación	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Aprobado
Pedro Pablo Pérez Bustamante	23484	58101	Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Aprobado

Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pedro Pablo Pérez Bustamante	23484	58102	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Aprobado
Pedro Pablo Pérez Bustamante	23484	58103	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Aprobado
Pedro Pablo Pérez Bustamante	23484	58104	Verificación	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	57967	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	57968	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	57969	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	57970	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	58121	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	58122	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	58123	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	58125	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
María Loreto Torreblanca Muñoz	23480	58127	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56168	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56169	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56170	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56171	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56172	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56173	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56174	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56175	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56176	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado

Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56177	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56178	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56179	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56180	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56181	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56182	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56183	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56184	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56185	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56186	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56187	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56188	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56189	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56190	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56191	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56192	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56193	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56194	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56195	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56196	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56197	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56198	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56199	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56200	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
Diego Andrés Castro Femenías	23304	56201	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57261	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57262	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57263	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57264	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57265	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57266	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57267	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57268	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57269	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57270	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57271	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57272	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57273	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57274	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57275	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57276	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57277	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57278	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57279	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Carlos Esteban Almonacid Llanquín	23463	57280	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58169	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58170	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58171	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58172	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58173	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58174	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58175	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58176	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58177	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58178	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58179	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58180	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58181	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58182	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Luis Antonio Cárcamo López	23496	58183	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado

